

EXPTE. H.C.D. N° 29.307/10.-
REF: ORDENANZA S/CUBRIR
VACANTES DE AGENTE
DIRECTO.-
SESION ORDINARIA 25/07/12.-
ORDEN DEL DIA N° 009/12.-

VISTO que no existe una norma Legal que contemple el reemplazo por un pariente directo en circunstancias de fallecimiento del Agente Municipal;

QUE es necesario darle el reconocimiento a quien durante su vida desempeño su Vocación de Servicio hacia la Comunidad;

QUE la pérdida del ser querido deja a un integrante de la Familia Municipal sin un genuino ingreso económico;

QUE tal situación genera en la familia una importante eliminación de recursos con respecto al presupuesto familiar;

QUE el Departamento Deliberativo dicta Ordenanzas que rigen para el territorio del Partido de Moreno y que esta norma no modifica ni reemplaza la Ley 11757, y

CONSIDERANDO que la “Dignidad” del trabajador fue demostrada en los Servicios brindados en esta Municipalidad es justo que tal condición sea reconocida y se le permita el reemplazo por un integrante directo de su familia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.116/12

ARTICULO 1°: La Municipalidad de Moreno cubrirá la vacante del Agente Municipal fallecido con familiar directo.-

ARTICULO 2°: Tal condición se considerará en Agentes de ambos sexo.-

ARTICULO 3°: El familiar deberá ser hijo, hija o esposa o esposo de la fallecida u/o fallecido.-

ARTICULO 4°: La vacante producida será cubierta en la misma categoría.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

25 DE JULIO DE 2012.-

Vetada Por Decreto N° 2045 – 10/08/2012